2 6 DIC. 2014

VISTO:

El dictamen UOC N° 76/2014, de fecha 18 de noviembre de 2014 de la Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del 20% del Contrato con la empresa Ferretería Color Sur S.R.L., para la *"Adquisición de Artículos de Ferretería para Servicios Urbanos"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Adquisiciones por dictamen UOC N° 76/2014, de fecha 18 de noviembre de 2014, firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones y el Econ. César Adle Sanabria, Director General de Administración y Finanzas, expresan:

Situación fáctica:

- *Que, según Memorándum Nº 374/14 D.S.U. de fecha 22 de setiembre de 2014, la Directora de la Dirección de Servicios Urbanos se dirige al Director de la Dirección de Adquisiciones expresando lo siguiente:*

  "Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar la ampliación del Contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la Firma Ferretería Color Sur S.R.L., Para la Adquisición de Artículos de Ferretería.

  El monto total asciende a Gs. 24.361.600.- que constituye el 20% del monto total adjudicado de Gs. 121.808.000.- El pedido enmarca dentro de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Art. 63º, en concordancia con el Art. 86º del Decreto Reglamentario".

- *A continuación en fecha 22/09/14 por Memorándum Nº 244 la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas donde solicita el pedido de Disponibilidad Presupuestaria y por la presente se solicita la autorización correspondiente a fin de proceder a la utilización de los créditos presupuestarios.*

- *Por Memorándum Nº 173/14/PAC/UOC Nº1 de fecha 04/11/2014, el Departamento de Planeamiento y Control se dirige a la Dirección de Adquisiciones con destino al Departamento de Contratos en referencia al inicio de proceso, expresando lo siguiente:*

ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA	
PAC Nº:	274.508
MODALIDAD:	Ampliación de Contrato
EMPRESA:	FERRETERIA COLOR SUR.
MONTO:	Gs. 24.361.600

  - *Original del CDP Nº 1095/2014.*
  - *Memorándum Nº 374/2014 de la Dirección de Servicios Urbanos (original).*

- *También debemos mencionar que por Resolución de Intendencia Nº 934/2014 I. de fecha 13 de mayo de 2014 el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones resuelve:*

  ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa ID Nº 274.508/14, para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA SERVICIOS URBANOS", a la Empresa COLOR SUR S.R.L., con RUC Nº 80024146-0, representada por la Sra. Graciela Isabel Gaona de Pereira, por un monto total de Gs. 121.808.000.- (Guaraníes ciento veintiún millones ochocientos ocho mil) IVA incluido.

- *Que obra en antecedentes el Contrato firmado con la Empresa COLOR SUR SRL. Y según establecido con su punto Nº 6. Vigencia del Contrato donde expresa lo siguiente: 6.1. La vigencia de este Contrato será desde el/ la firma hasta el 31 de diciembre de 2.014.*

///...

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, "Art. 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Así también debemos mencionar el CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS Y OBLIGACIONES, Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.

Doctrina:

PRINCIPIO DE LA MUTABILIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Atendida la finalidad última de la contratación administrativa, y el hecho de concurrir en ella especiales caracteres, es que se estima que el Estado administrador, puede llevar a efecto ciertas modificaciones o variaciones a las condiciones o términos del convenio. Se trata de una manifestación de las prerrogativas exorbitantes de las cuales está dotada la administración, sin embargo debemos hacer presente que tales poderes no son ni ilimitados, ni susceptibles de ser ejercidos en forma arbitraria, y deberán obedecer a un cambio de circunstancias que hagan procedente la pretendida modificación. Aquello, se ha enunciado como el Ius Variandi de la administración en materia contractual administrativa, o poder de modificación unilateral del objeto del contrato, que a decir de algunos, es la más importante de las singularidades del contrato administrativo, en cuanto apunta directamente a uno de los presupuestos básicos del instituto contractual, "pacta sunt servanda, contractus lex inter pares". Cabe destacar que la posibilidad o poder de variar debe obedecer a una armonización entre la finalidad y las condiciones y términos de la convención, susceptibles de ser modificadas a virtud de la concurrencia de ciertas causales previstas expresamente, a efectos de lograr la armonización señalada. Por lo demás, en tal situación deben ser conciliadas el denominado Ius Variandi y la inalterabilidad de lo pactado (Pacta Sunt Servanda). En relación al punto se sostiene que esta compatibilidad entre la potestad modificatoria y el principio de inalterabilidad es la que permite que la Administración introduzca modificaciones a los contratos ante el cambio de circunstancias para cumplir con la finalidad perseguida, lo cual será lícito y justo en cuanto las modificaciones fueran objetivamente necesarias, esto es, cualquiera hubiera sido el contratista seleccionado en condiciones normales y en la medida que no se suprima el riesgo empresario
Oelckers Camus, Osvaldo: "Los Principios Informadores de la Contratación Administrativa" Revista de Derecho Universidad Católica de Valparaíso. Chile. Vol. VII. 1983. Pág. 155.

Conclusión y Recomendación:

- *Conforme lo expresado en antecedentes, verificamos que el contrato se encuentra a la fecha vigente desde el 13/05/2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. En este punto cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia por una cuestión lógica de que no se puede modificar algo que ya cumplió con su eficacia o mejor dicho no se puede modificar clausula alguna que ya no esté vigente y en este sentido la solicitud se encuentra en plazo.*

- *Por otra parte, la solicitud de la ampliación se basa en un Memo Nº 374/14 de la Dirección de Servicios Urbanos en el cual se expresa la necesidad de la ampliación del contrato suscripto con la firma FERRETERIA COLOR SUR S.R.L.*

- *Es importante señalar que la Dirección de Servicios Urbanos a través de sus distintas dependencias realiza todo tipo de reparaciones, hermoseamiento, mantenimiento, ya sean edilicios internos, en plazas y parques, pases centrales, muebles, etc.* ///...

2 6 DIC. 2014

- *Por lo tanto y a los efectos de la realización de las diferentes actividades se hace necesario contar con los materiales que forman parte de la actividad diaria, y a fin de facilitar la tarea de los mismos.*

- *Con respecto a la misma, y a fin de dar cumplimiento al Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la ampliación correspondiente del mencionado Proceso corresponde al 15,18% de la misma y encontrándose legalmente justificado el pedido de la ampliación y el "Principio de Mutabilidad de los Contratos administrativos" por causas justificadas.*

- *Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del 15,18% del contrato firmado con la Empresa FERRETERIA COLOR SUR S.R.L., para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA" por un monto de Gs. 18.494.100. (Guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cien) conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas. de la siguiente manera:*

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Proced. **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Present.*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	31201601-005	Adhesivo Plástico para PVC	Tigre	Paraguay	Unidad	20	Unidad	8.000	160.000
2	31162305-004	Alma Doble	Tigre	Paraguay	Unidad	20	Unidad	1.300	26.000
3	31211904-004	Brocha Grande	Tigre	Paraguay	Unidad	205	Unidad	8.500	1.742.500
4	31211904-003	Brocha Mediana	Tigre	Paraguay	Unidad	250	Unidad	6.000	1.500.000
5	40142324-001	Caja Sifonada 10x10	Tigre	Paraguay	Unidad	40	Unidad	20.000	800.000
6	40142324-001	Caja Sifonada 15x15 cromada	Tigre	Paraguay	Unidad	40	Unidad	30.000	1.200.000
7	40141705-002	Caño de Plástico de 50 mm.	Tigre	Paraguay	Metros	36	Metros	7.500	270.000
8	40141705-002	Caño de 1/2 roscable	Tigre	Paraguay	Metros	36	Metros	5.000	180.000
9	40141705-002	Caño PVC 3/4	Tigre	Paraguay	Metros	36	Metros	8.000	288.000
10	40141705-002	Caño PVC IN x 6 metros	Tigre	Paraguay	Metros	36	Metros	11.000	396.000
11	40141705-002	Caño PVC x 6 metros	Tigre	Paraguay	Metros	36	Metros	10.000	360.000
12	40141705-002	Caños 4P 3/4"	Tigre	Paraguay	Metros	36	Metros	2.500	90.000
13	31201604-003	Cemento Fana	Uniflex	Paraguay	Unidad	4	Unidad	23.000	92.000
14	27111801-002	Cinta Métrica de 20 m	Profield	China	Unidad	4	Unidad	23.000	92.000
15	31201519-001	Cinta Teflón Chico	Tigre	Paraguay	Unidad	20	Unidad	4.000	80.000
16	30181515-001	Cisterna alta	Cipla	Brasil	Unidad	6	Unidad	35.000	210.000
17	31162003-002	Clavo 3"	Acerin	Paraguay	Kilos	6	Kilos	11.000	66.000
18	31162003-002	Clavo de 1"	Acerin	Paraguay	Kilos	2	Kilos	11.000	22.000
19	31162003-001	Clavo de 1" Sin Cabeza	Acerin	Paraguay	Kilos	4	Kilos	11.000	44.000
20	31162003-002	Clavo de 2 x11	Acerin	Paraguay	Kilos	8	Kilos	11.000	88.000
21	31162005-001	Clavos Con Cabeza P/Chapas	Acerin	Paraguay	Unidad	2	Unidad	8.000	16.000
22	40142604-001	Codo de Plástico de 1/2"	Tigre	Paraguay	Unidad	20	Unidad	2.000	40.000

23	40142604-001	Codo de Plástico de 4"	Tigre	Paraguay	Unidad	20	Unidad	9.500	190.000
24	40142604-001	Codo de Plástico de 40 x 90	Tigre	Paraguay	Unidad	8	Unidad	2.000	16.000
25	40142604-001	Codo de Plástico de 50 x 90	Tigre	Paraguay	Unidad	8	Unidad	4.000	32.000
26	31201610-003	Cola de Carpintero x kilo	Quimaflex	Paraguay	Unidad	40	Unidad	17.000	680.000
27	30181503-001	Ducha Común	Tigre	Paraguay	Unidad	10	Unidad	25.000	250.000
28	13111302-999	Espuma 100 x 190 x 1	Profiled	China	Unidad	10	Unidad	15.000	150.000
29	31162404-002	Grampa de Amarre P/Sujetar cable pre-ensamblado	Ingemag	China	Unidad	20	Unidad	20.000	400.000
30	31162806-004	Grampa Tornillo N° 6/16	Kalop	Argentina	Unidad	100	Unidad	300	30.000
31	11151702-002	Hilo de Ferreteria por Rollos	Nacional	Paraguay	Unidad	10	Unidad	17.000	170.000
32	31191501-001	Lija al Agua N° 240	Norton	Brasil	Unidad	40	Unidad	1.200	48.000
33	31191501-001	Lija al Agua N° 100	Norton	Brasil	Unidad	60	Unidad	1.200	72.000
34	31191501-001	Lija al Agua N° 60	Norton	Brasil	Unidad	38	Unidad	6.500	247.000
35	30103604-002	Madera Terciada Kupa'y de 4 mm.x160x220	Bricopar	Paraguay	Unidad	20	Unidad	60.000	1.200.000
36	30103604-002	Laminas Terciadas de 2,5	Bricopar	Paraguay	Unidad	6	Unidad	8.500	51.000
37	31201610-012	Pegamento Instantáneo 5 gr	La Gotita	Argentino	Unidad	4	Unidad	15.000	60.000
38	31151504-001	Piolin N°3	Nacional	Paraguay	Metros	20	Metros	15.000	300.000
39	30103604-002	Placa Carpinteria 20mm.	Bricopar	Paraguay	Unidad	10	Unidad	125.000	1.250.000
40	31162201-009	Remache Pop de Aluminio	Rerar	Argentina	Unidad	500	Unidad	200	100.000
41	30103605-001	Tablones de Cedro 2x12x2,20	Bricopar	Paraguay	Unidad	12	Unidad	120.000	1.440.000
42	40141705-006	Tee 1/2	Tigre	Paraguay	Unidad	30	Unidad	4.000	120.000
43	40141705-006	Tee 2 x 3/4	Tigre	Paraguay	Unidad	30	Unidad	4.800	144.000
44	23131503-003	Tela Esmeril N° 36	Norton	Brasil	Unidad	100	Unidad	2.800	280.000
45	31161503-001	Tornillo 1/4 x 2	Ciser	Brasil	Unidad	200	Unidad	400	80.000
46	31162806-001	Tornillo de 8" con Tarugo	Ciser	Brasil	Unidad	10	Unidad	1.000	10.000
47	31161503-001	Tornillo 1/2 x 7	Ciser	Brasil	Unidad	4	Unidad	400	1.600
48	31161503-001	Tornillo 1 x 7	Ciser	Brasil	Unidad	200	Unidad	300	60.000
49	31161503-001	Tornillo 3/4 x 5 x cajas de 12	Ciser	Brasil	Unidad	200	Unidad	4.000	800.000
50	40142320-001	Unión Doble 1"	Tigre	Paraguay	Unidad	20	Unidad	12.000	240.000
51	23131503-002	Disco de Corte para Metal de 9"	Norton	Brasil	Unidad	40	Unidad	18.500	740.000
52	23131503-002	Disco de Corte para Cerámica 9"	Norton	Brasil	Unidad	40	Unidad	18.000	720.000
53	40142320-001	Unión Doble 1" Galvanizado	Tupy	Brasil	Unidad	20	Unidad	18.000	360.000
54	40142320-001	Unión Doble 1/2 Galvanizado	Tupy	Brasil	Unidad	20	Unidad	11.000	220.000
55	40142320-001	Unión Doble 3/4 Galvanizado	Tupy	Brasil	Unidad	20	Unidad	13.500	270.000
				Precio Total:				Gs. 18.494.100-	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 3.122/2014 I. 26 DIC. 2014

- *Así mismo una vez autorizado la ampliación de referencia, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9810, de fecha 12 de diciembre de 2014, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa: *"En consecuencia, esa Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, que los contratos se encuentren vigentes y que los montos totales de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. La UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como así también realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 15,18% del contrato firmado con la Empresa Ferretería Color Sur S.R.L., con RUC N° 80024146-0, representada por la Sra. Graciela Gaona de Pereira, por un monto de Gs. 18.494.100,- (Guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cien) IVA incluido, en el marco de la contratación directa ID N° 274.508/14 para la *"Adquisición de Artículos de Ferretería para Servicios Urbanos"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verifique obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ INTENDENCIA ★

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal